

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023

ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficios INAI/DGAJ/1263/2023, INAI/DGAJ/1298/2023 y anexos de Gonzalo Sánchez de Tagle Pérez Salazar, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1459-SEPJF y 1461-SEPJF

Las documentales de cuenta fueron recibidas el quince de junio de este año, a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta del **Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio de los cuales señala que él y dos delegados asistirán a la audiencia programada en el presente asunto.

Ahora bien, de la consulta al sistema electrónico de este Alto Tribunal, relativo a la vigencia de la firma electrónica del promovente y de los delegados de referencia, **se observa que únicamente tanto el representante de dicho Instituto, así como uno de los designados cuentan con firma electrónica vigente**, en consecuencia, se le tiene enviando copia simple de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes comparecerán el día de la audiencia en forma remota y electrónica, la que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**"; una vez que este Alto Tribunal ha verificado que cuentan con la firma electrónica vigente.

Tomando en consideración, que por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, han quedado establecidos los lineamientos para el ingreso a la audiencia señalada en autos, se ordena agregar al expediente las constancias de verificación de la firma electrónica de las citadas personas, así como la copia de las identificaciones respectivas, precisándose que la información contenida

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023

en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, en relación con el delegado cuya firma electrónica FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) no es vigente, dígamele al promovente que el acceso a la audiencia respectiva, estará condicionado a que al momento de pretender ingresar, cuente con firma electrónica vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero¹, del Acuerdo General **8/2020** de veintiuno de mayo de dos mil veinte, sin necesidad de ingresar dicha solicitud nuevamente, dado que el sistema automáticamente le permitirá el acceso.

Finalmente, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

¹ **Artículo 5.** Para que las partes en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad ingresen al Sistema Electrónico de la SCJN, será indispensable que utilicen su FIREL o bien, los certificados digitales emitidos por otros órganos del Estado con los cuales el Poder Judicial de la Federación, a través de la Unidad del Poder Judicial de la Federación para el Control de Certificación de Firmas, haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en el artículo 5, párrafo segundo, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación y al expediente electrónico. [...]

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T17:02:58Z / 16/06/2023T11:02:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 9b c3 62 ef 24 a8 80 22 7e 0e 01 ca ad f9 b0 b8 44 d4 2e 82 74 2a 7f 1b dc 19 c1 58 57 da a7 f9 49 66 e8 62 69 7d ae b1 5a 2b 79 29 36 98 be 7e 23 0f 46 6f 3b 4f 20 95 03 31 e4 47 da 55 09 8e 79 55 bc 5b f4 65 77 2a f1 a0 f0 90 f9 2b 5c b8 76 e1 fe a0 1f 3b 4e d2 7f 7a de 68 45 e9 cf e2 70 83 91 b1 e7 d5 3a b6 93 3e 33 97 36 df ec 38 bf 74 e7 ad 30 59 cb 39 23 40 27 42 ae db 70 23 83 f6 d6 98 5b 8f 3c 68 23 41 ba ae b3 a1 31 2c fe 41 1d 57 a2 68 b4 9b 77 74 9c 6c b9 87 21 79 78 79 6c 30 73 06 14 f8 81 65 2c e2 d9 a6 85 36 c2 70 6f ba 12 62 ae 1f f2 57 be 38 4e e1 30 95 0e ff 89 41 00 12 10 c8 be 03 e0 6f 0e ef 66 2f c0 a7 04 21 c9 ef 7d 29 e7 51 c1 ec 1f bc 5e 87 9b 31 e8 f1 4e 4e 61 88 d9 6d 79 32 99 be 5b 38 40 f0 b3 13 2f 88 d8 d4 45 51 dc 09 77 c6 6d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T17:04:51Z / 16/06/2023T11:04:51-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000e501				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T17:02:58Z / 16/06/2023T11:02:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5919105			
	Datos estampillados	C3D969959874EF3A1F27C4996646E3851688EF64EDADC5F07FFA7FF5427CAA16			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T05:09:35Z / 15/06/2023T23:09:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 09 65 a8 86 23 f6 2e 87 48 0f a7 65 cf 0a 6a 04 49 66 33 4e 76 90 f2 4d be 90 93 25 39 65 e8 02 09 bd ff 8d c4 65 6f dc 24 8e 36 d5 90 44 8e 5e ab d0 af 34 a3 4b 5f 89 e4 40 3a 0c 70 48 41 37 db c6 55 33 9b f2 de 08 ad a4 bb ac 01 56 99 9f ca 95 02 7c af fd 4d b2 e8 14 3a 1b 85 a9 c6 e2 ad 71 22 2d 7b 7f fa d3 41 a6 36 de f7 bf 80 76 e0 31 59 18 25 dd 5b 82 6e 53 05 f4 92 51 c5 b4 cc e6 04 03 cb ca a5 f0 9c cc 15 92 30 4c d9 df bb 7b 55 58 72 17 c5 9d 29 8a 9f 9e 2e 75 ca e4 af 76 81 06 18 bf d0 82 e6 3b b7 35 5e be 9d 41 6f 41 83 c4 32 9e 18 ec 24 e1 78 2d c0 75 20 f0 87 47 88 e1 2a aa fe 20 00 e5 25 b0 9b bc d4 b8 ec 71 b3 a6 54 54 d7 72 f8 fc ad e8 78 f2 60 2e a0 cb 9b 8e 57 cb 26 e8 2e 67 25 7d 82 c6 c1 9d 84 41 d1 2a 1d b4 ac 78 ae 3b 90 da 3f ad f7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T05:11:24Z / 15/06/2023T23:11:24-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2023T05:09:35Z / 15/06/2023T23:09:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5918002			
	Datos estampillados	DCBCC96B5038A9A9FE4729B98D33F09CA959C9BA348CED921B58E640A9BE7F3D			